



CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 032/2017
Extraordinaria

Fecha: 15/08/2017
Hora: 08:30 a.m
Lugar: Salón de Consejos – Rectorado

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de permiso no remunerado de personal académico.
2. Consideración de permiso por salida del país del personal académico: Profa. Lucía Zuleyma Torres Pernía.
3. Consideración de permiso por salida del país del personal administrativo.
4. Consideración de permiso no remunerado para la funcionaria Leyry Cateryn González Huérfano.
5. Consideración de solicitud de traslado de personal docente, del profesor José Alfredo Moncada Sánchez, de la Universidad de Oriente, Núcleo Sucre, a la UNET.
6. Consideración de solicitud de traslado de personal docente, de la profesora Ysbelia Sánchez García, de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador -UPEL, a la UNET.
7. Consideración de solicitud de traslado de personal docente, del profesor Emildo José Marcano Piñango, de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador -UPEL, a la UNET.
8. Consideración de solicitud de traslado de personal docente, de la profesora Erika Lorena Blanco Carrero, de la Universidad de Los Andes, a la UNET.
9. Consideración de renuncia del personal administrativo: Jhon Richard Contreras Rendón.
10. Consideración de renuncia del personal obrero: Leiner Ernesto Morales Chacón.
11. Consideración de modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos para el Cuadro de Honor de Estudiantes de Pregrado de la UNET (2010).
12. Consideración sobre aplicación de la evaluación psicotécnica para los aspirantes a ingresar a la carrera de Licenciatura en Psicología, a solicitud de la OPSU.
13. Consideración de la propuesta de la Estructura Organizacional de la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular (CADEC), que fue aprobada en el Consejo Académico CA 005/2017, del 20/03/2017.
14. Consideración sobre prórroga de los contratos de arrendamiento privado de las áreas rentales desde el 01 de junio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017, bajo las mismas condiciones y términos, de las empresas: Panificadora La Tradición C.A, Distribuidora JAGG, Inversiones Lucy Mar, Representaciones PACHOUNET.
15. Consideración de aprobación sobre variación de precios del Contrato No. 5852, firmado por la empresa JOS C.A., para la prestación del servicio de seguridad, por un monto de nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y un bolívares con cuarenta y dos céntimos (Bs. 9.647.541,42), presentado y avalado por el Departamento de Seguridad de la Universidad, en atención a los incrementos salariales del 01/07/2017, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41185, del 01 de julio de 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

16. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 29 por traspasos de créditos presupuestarios, en doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y un bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs.: 213.461,53), a nivel de Proyectos de Rectorado, del ejercicio fiscal 2017.

17. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 36 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 274.541,00), correspondiente a ingresos obtenidos desde el 01/01/2017 hasta el 20/06/2017, por servicios del Laboratorio de Rendimiento Físico, según soporte de ingresos y Memo DDE 189/2017, de fecha 12/07/2017, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

18. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 38 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en quinientos veintiún millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintitrés bolívares con cero céntimos (Bs. 521.695.423,00), según oficio DIR-0596-2017, de fecha 27/07/2017, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles correspondientes a los meses de junio y julio de 2017.

19. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 39 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en un millón quinientos tres mil ciento cuarenta y dos bolívares con setenta y nueve céntimos (Bs. 1.503.142,79), por excedente de ingresos del Laboratorio Bioambiental, según memo Dec. Ext., desde el 21/02/2017 hasta el 06/07/2017, correspondiente al 80% según las Normas de Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.

20. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 40 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en siete millones novecientos sesenta y dos mil treinta y cuatro bolívares con veinticuatro céntimos (Bs.7.962.034,24) correspondientes al Decanato de Postgrado.

21. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 41 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en mil sesenta y siete millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 1.067.264.520,00), según oficio DIR-0605-2017, de fecha 03/08/2017, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal correspondiente al mes de agosto del presente año fiscal.

22. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 42 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en tres millones quinientos dos mil cuatrocientos noventa y seis bolívares con dieciocho céntimos (Bs. 3.502.496,18), por concepto de ingresos percibidos para distribuirlos en gastos del Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Ingresos propios	2.656.315,81
Otros ingresos	846.180,37
TOTAL	3.502.496,18



EGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Rectorado	1.167.498,72
Vicerrectorado Académico	1.167.498,72
Vicerrectorado Administrativo	1.167.498,74
TOTAL	3.502.496,18

23. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 43 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en cuatro millones ochenta y seis mil ochocientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs.: 4.086.825,00), correspondientes a ingresos percibidos por aranceles universitarios desde el 01/07/2017 hasta el 02/08/2017, para distribuirlos en gastos del Vicerrectorado Académico, Secretaría y Dirección de Finanzas, de la siguiente manera:

INGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Vicerrectorado Académico	282.240,00
Secretaría	3.395.902,50
Dirección de Finanzas	408.682,50
TOTAL	4.086.825,00

24. Consideración de solicitud de variación de precios por mano de obra, de la oferta inicial del Contrato de Transporte con la empresa SIRCA, por un monto de doscientos treinta y tres millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y cinco Bolívares con treinta y cinco céntimos (Bs. 233.634.595,35), a partir del mes de agosto 2017 hasta diciembre 2017, en un todo por ajuste salarial proveniente de sendos decretos presidenciales del año 2017.

25. Consideración de solicitud de variación de precios por concepto de mano de obra, de la oferta inicial del Contrato de Servicio de Comedor de Paramillo y Tuquerena de la UNET con la empresa SIRCA, por un monto de ciento veintiséis millones cuatrocientos tres mil trescientos Bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 126.403.300,40) por diferencial de mano de obra de la bandeja para el período de febrero-marzo-abril 2017, y trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos noventa mil seiscientos treinta y un Bolívares con treinta y un céntimos (Bs. 335.490.631,31) por incremento salarial a partir del mes de agosto 2017 hasta diciembre 2017, para un monto total de cuatrocientos sesenta y un millones ochocientos noventa y tres mil novecientos treinta y un Bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 461.893.931,71).

26. Consideración de solicitud de variación de precios por concepto de mano de obra, de la oferta inicial del Contrato de Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas de Áreas Verdes y Jardinería de la UNET con la empresa SIRCA, por un monto de doscientos noventa y seis millones ochocientos trece mil seiscientos veintiocho Bolívares con noventa y cinco céntimos (Bs. 296.813.628,95) a partir del mes de agosto 2017 hasta diciembre 2017, en un todo por ajuste salarial provenientes de sendos decretos presidenciales del año 2017.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE,**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de permiso no remunerado de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del siguiente personal académico:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Saúl Alfonso Quintero Pedroza**, titular de la cédula de identidad N° V-14.503.198, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, para realizar diligencias personales en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 13 de octubre de 2017.
- **En el caso de la profesora Ruth Di Sipio**, titular de la cédula de identidad N° V-9.164.310, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, el Cuerpo Colegiado acordó negar el permiso solicitado para realizar diligencias personales en la ciudad de Margate Florida - EEUU, desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 12 de octubre de 2017, debido a que no presentó compromiso escrito por parte de los profesores responsables para hacerse cargo de su carga de docencia directa durante dicha ausencia temporal.

2. Consideración de permiso por salida del país del personal académico: Profa. Lucía Zuleyma Torres Pernía.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país, de la Profesora Lucía Zuleyma Torres Pernía, titular de la cédula de identidad N° V-13.966.922, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para realizar diligencias personales en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 18 de septiembre de 2017 hasta el 25 de septiembre de 2017.

3. Consideración de permiso por salida del país del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país, del siguiente personal administrativo:

- **Rosa Ynés Ramírez Useche**, titular de la cédula de identidad N° V-5.667.844, adscrita al Departamento de Tesorería, para realizar diligencias personales en la ciudad de Bogotá, Cartagena en Colombia y Panamá, desde el 25 de junio de 2017 hasta el 04 de agosto de 2017.
- **Sofymar Yuneck Roa Guerrero**, titular de la cédula de identidad N° V-21.000.736, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, para realizar diligencias personales en Carolina del Norte - EEUU, desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 13 de noviembre de 2017.
- **Angie Michell Barrios Zambrano**, titular de la cédula de identidad N° V-16.229.201, adscrita al Centro de Computación, para realizar diligencias personales en Chile, desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 10 de septiembre de 2018.
- **Evelin Flórez Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-18.090.748, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, para realizar diligencias personales, en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2017.

4. Consideración de permiso no remunerado para la funcionaria Leyry Cateryn González Huérfano.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la funcionaria Leyry Cateryn González Huérfano, titular de la cédula de identidad N° V-19.522.867, adscrita al Decanato de Docencia, para realizar diligencias personales dentro del territorio nacional, desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 11 de diciembre de 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CU 032/2017
15/08/2017

5. Consideración de solicitud de traslado de personal docente, del profesor José Alfredo Moncada Sánchez, de la Universidad de Oriente, Núcleo Sucre, a la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traslado de la Universidad de Oriente, Núcleo Sucre, a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), del profesor José Alfredo Moncada Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-10.626.824, como miembro ordinario del personal académico en la categoría de Agregado y dedicación exclusiva, con una antigüedad a partir del 4/12/2009, quedando adscrito al Departamento de Ciencias Sociales. La incorporación a la UNET se hará efectiva en la fecha que indique el Consejo Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, una vez que el Consejo Universitario de la Universidad de Oriente apruebe la desincorporación de la misma y se presente dicho documento a la UNET. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15 de la II Convención Colectiva de los Trabajadores y las Trabajadoras Universitarios.

6. Consideración de solicitud de traslado de personal docente, de la profesora Ysbelia Sánchez García, de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador - UPEL, a la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traslado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador -UPEL, a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de la profesora Ysbelia Sánchez García, titular de la cédula de identidad N° V-13.173.237, como miembro ordinario del personal académico en la categoría de Agregado y dedicación exclusiva, con una antigüedad a partir del 9/04/2007, quedando adscrita al Decanato de Investigación. La incorporación a la UNET se hará efectiva en la fecha que indique el Consejo Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, una vez que el Consejo Universitario de la UPEL apruebe la desincorporación de la misma y se presente dicho documento a la UNET. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15 de la II Convención Colectiva de los Trabajadores y las Trabajadoras Universitarios.

7. Consideración de solicitud de traslado de personal docente, del profesor Emildo José Marcano Piñango, de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador - UPEL, a la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traslado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador -UPEL, a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), del profesor Emildo José Marcano Piñango, titular de la cédula de identidad N° V-12.638.619, como miembro ordinario del personal académico en la categoría de Instructor y dedicación tiempo completo, con una antigüedad a partir del 1/10/2008, quedando adscrito al Departamento de Química y Biología. La incorporación a la UNET se hará efectiva en la fecha que indique el Consejo Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, una vez que el Consejo Universitario de la UPEL apruebe la desincorporación de la misma y se presente dicho documento a la UNET. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15 de la II Convención Colectiva de los Trabajadores y las Trabajadoras Universitarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CU 032/2017
15/08/2017

8. Consideración de solicitud de traslado de personal docente, de la profesora Erika Lorena Blanco Carrero, de la Universidad de Los Andes, a la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traslado de la Universidad de Los Andes (ULA) a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de la profesora Erika Lorena Blanco Carrero, titular de la cédula de identidad N° V-16.611.828, como miembro ordinario del personal académico en la categoría de Asistente y dedicación exclusiva, con una antigüedad a partir del 15/01/2014, quedando adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental. La incorporación a la UNET se hará efectiva en la fecha que indique el Consejo Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, una vez que el Consejo Universitario de la ULA apruebe la desincorporación de la misma y se presente dicho documento a la UNET. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15 de la II Convención Colectiva de los Trabajadores y las Trabajadoras Universitarios.

9. Consideración de renuncia del personal administrativo: John Richard Contreras Rendón.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia del funcionario John Richard Contreras Rendón, titular de la cédula de identidad N° V-14.599.952, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, a partir del 01/04/2017.

10. Consideración de renuncia del personal obrero: Leiner Ernesto Morales Chacón.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la renuncia del personal obrero Leiner Ernesto Morales Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-19.599.029, adscrito a Rectorado, a partir del 30/06/2017.

11. Consideración de modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos para el Cuadro de Honor de Estudiantes de Pregrado de la UNET (2010).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos para el Cuadro de Honor de Estudiantes de Pregrado de la UNET (2010), en los siguientes términos:

ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA APROBADA
NORMAS	
<p>Artículo 4. Para seleccionar los estudiantes a integrar el "CUADRO DE HONOR", se considerará el rendimiento académico, el cual se medirá de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a) Índice Académico (IA) tal como aparece en las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil en el Artículo 49, el cual relaciona las Unidades de Crédito de cada unidad curricular.</p> <p>b) Índice de Eficiencia (IE), definido como la relación entre el número de créditos totales aprobados y los créditos totales cursados.</p> <p>c) El índice de Productividad (IP) debe ser igual a uno (1) de acuerdo a la Tabla 1. "Total unidades - crédito por carrera y por semestre" (Ver Anexo)</p>	<p>Artículo 4. Para seleccionar los estudiantes a integrar el "CUADRO DE HONOR", se considerará el rendimiento académico, el cual se medirá de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a) Índice Académico (IA) tal como aparece en las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil en el Artículo 48, el cual relaciona las Unidades de Crédito de cada unidad curricular.</p> <p>b) Índice de Eficiencia (IE), definido como la relación entre el número de créditos totales aprobados y los créditos totales cursados, según la siguiente fórmula: $IE = \frac{UC \text{ totales aprobadas}}{UC \text{ totales cursadas}}$</p> <p>c) Eliminar</p>



Artículo 10. Se dará reconocimiento a los cinco (5) mejores índices totales del semestre, considerando las condiciones de los literales a) y b) establecidas en el Artículo 8 de esta Normativa.	Artículo 10. Se dará reconocimiento a los cinco (5) mejores índices totales del semestre, considerando las condiciones de los literales a) y b) establecidas en el Artículo 8 de esta Normativa, excluyéndose aquellos estudiantes que en dicho semestre estén cursando únicamente el Trabajo de Aplicación Profesional, en cualquiera de sus modalidades.
PROCEDIMIENTOS	
Acción 14. Verifica el diseño de los Certificados e invitaciones y realiza modificaciones de ser necesario	Acción 14. Genera el diseño de los Certificados e invitaciones, los presenta al Secretario para su revisión y realiza modificaciones de ser necesario.
Acción 16. Envía la orden de reproducción junto con los Certificados e invitaciones al Vicerrectorado Administrativo.	Acción 16. Envía la orden de reproducción junto con los Certificados e invitaciones a la Secretaría o al Vicerrectorado Administrativo.
Acción 17. Responsable: Vicerrectorado Administrativo.	Acción 17. Responsable: Secretaría o Vicerrectorado Administrativo.
Acción 31. De tratarse de algún egresado, notifica vía telefónica la fecha en que debe retirar la carta de felicitación.	Acción 31. En caso de tratarse de algún egresado, notifica vía telefónica o por correo electrónico la fecha en que debe retirar la carta de felicitación.
Acción 33. Confirma vía correo electrónico a la Secretaría de la universidad su asistencia al acto.	Acción 33. Confirma, vía correo electrónico a control de estudios, su asistencia al acto.
ANEXOS	
Suprimir el Anexo Tabla 1.	

12. Consideración sobre aplicación de la evaluación psicotécnica para los aspirantes a ingresar a la carrera de Licenciatura en Psicología, a solicitud de la OPSU.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó instruir la aplicación de la evaluación psicotécnica para los aspirantes a ingresar a la carrera de Licenciatura en Psicología, en función de la aprobación que del Proyecto de creación de dicha carrera hiciera el CNU, que incluyó este aspecto, particularmente, en los apartes referidos al perfil de ingreso y a los requisitos de ingreso.

13. Consideración de la propuesta de la Estructura Organizacional de la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular (CADEC), que fue aprobada en el Consejo Académico CA 005/2017, del 20/03/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 2 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta de la Estructura Organizacional de la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular (CADEC), que fue aprobada en el Consejo Académico CA 005/2017, del 20/03/2017, en los términos presentados en este Cuerpo Colegiado.

14. Consideración sobre prórroga de los contratos de arrendamiento privado de las áreas rentales desde el 01 de junio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017, bajo las mismas condiciones y términos, de las empresas: Panificadora La Tradición C.A, Distribuidora JAGG, Inversiones Lucy Mar, Representaciones PACHOUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó negar la prórroga de los contratos de arrendamiento privado de las áreas rentales desde el 01 de junio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017, de las empresas: Panificadora La Tradición C.A, Distribuidora JAGG, Inversiones Lucy Mar, Representaciones PACHOUNET, de conformidad con lo aprobado por este Cuerpo Colegiado según Resolución CU 010/2017, del 04/04/2017, punto 15. Asimismo, acordó instruir a la Comisión de Áreas Rentales para que se avoque al estudio e inicio de los procedimientos correspondientes referidos a la asignación de nuevos usuarios en los espacios ocupados por estos establecimientos y



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

presente un informe que incluya la propuesta respectiva a ser considerado ante este Cuerpo Colegiado, en un término de quince (15) días continuos contados a partir del 11/09/2017. Se incluye en esta decisión, todos los demás espacios utilizados como áreas rentales en la totalidad del campus universitario de la UNET, incluyendo cafetín del edificio C y los de Tuquerena.

15. Consideración de aprobación sobre variación de precios del Contrato No. 5852, firmado por la empresa JOS C.A., para la prestación del servicio de seguridad, por un monto de nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarentaiún bolívares con cuarenta y dos céntimos (Bs. 9.647.541,42), presentado y avalado por el Departamento de Seguridad de la Universidad, en atención a los incrementos salariales del 01/07/2017, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41185, del 01 de julio de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios del Contrato No. 5852, firmado por la empresa JOS C.A., para la prestación del servicio de seguridad, por un monto de nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarentaiún bolívares con cuarenta y dos céntimos (Bs. 9.647.541,42), presentado y avalado por el Departamento de Seguridad de la Universidad, en atención a los incrementos salariales del 01/07/2017, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41185, del 01 de julio de 2017.

16. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 29 por traspasos de créditos presupuestarios, en doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y un bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs.: 213.461,53), a nivel de Proyectos de Rectorado, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 29 por traspasos de créditos presupuestarios, en doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y un bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs.: 213.461,53), a nivel de Proyectos de Rectorado, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29
EJERCICIO FISCAL 2017

ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: PR0030303				ESTRUCTURA: PR0030303			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	01.01.00.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS	28.687,00	407	01.01.99.00.00.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	213.461,53
402	05.03.00.00.00.00.00	PRODUCTO DE PAPEL Y CARTÓN	10.000,00				
402	10.05.00.00.00.00.00	ÚTILES DE ESCRITORIO	2.500,00				
402	10.08.00.00.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	10.000,00				
403	07.02.00.00.00.00.00	IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2.500,00				
403	10.04.00.00.00.00.00	SERVICIO INGENIERÍA ARQ.	10.000,00				
403	18.01.00.00.00.00.00	IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO	149.774,53				
TOTAL TRASPASO N° 14 SECRETARÍA			213.461,53	TOTAL TRASPASO N° 29 RECTORADO			213.461,53

17. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 36 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 274.541,00),



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CU 032/2017
15/08/2017

correspondiente a ingresos obtenidos desde el 01/01/2017 hasta el 20/06/2017, por servicios del Laboratorio de Rendimiento Físico, según soporte de ingresos y Memo DDE 189/2017, de fecha 12/07/2017, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 36 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un bolívares con cero céntimos (Bs. 274.541,00), correspondiente a ingresos obtenidos desde el 01/01/2017 hasta el 20/06/2017, por servicios del Laboratorio de Rendimiento Físico, según soporte de ingresos y Memo DDE 189/2017, de fecha 12/07/2017, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

18. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 38 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en quinientos veintidós millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintitrés bolívares con cero céntimos (Bs. 521.695.423,00), según oficio DIR-0596-2017, de fecha 27/07/2017, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles correspondientes a los meses de junio y julio de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 38 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en quinientos veintidós millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintitrés bolívares con cero céntimos (Bs. 521.695.423,00), según oficio DIR-0596-2017, de fecha 27/07/2017, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles correspondientes a los meses de junio y julio de 2017, en los siguientes términos:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	JUNIO	JULIO
Servicios Básicos	184.000,00	184.000,00
Servicio de Vigilancia	9.954.993,00	9.954.993,00
Reparación y mantenimiento de vehículos oficiales	4.838.783,00	4.838.783,00
Otros gastos de funcionamiento	25.861.579,00	25.861.579,00
Total gastos de funcionamiento	40.839.355,00	40.839.355,00
PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES		
Comedor	147.136.000,00	138.985.000,00
Transporte	-	129.375.713,00
Becas	-	14.676.000,00
Ayudantías	-	1.708.000,00
Preparadurías	4.068.000,00	4.068.000,00
Total Providencias Estudiantiles	151.204.000,00	151.204.000,00

19. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 39 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en un millón quinientos tres mil ciento cuarenta y dos bolívares con setenta y nueve céntimos (Bs. 1.503.142,79), por excedente de ingresos del Laboratorio Bioambiental, según memo Dec. Ext., desde el 21/02/2017 hasta el 06/07/2017, correspondiente al 80% según las Normas de Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CU 032/2017
15/08/2017

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 39 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en un millón quinientos tres mil ciento cuarenta y dos bolívares con setenta y nueve céntimos (Bs. 1.503.142,79), por excedente de ingresos del Laboratorio Bioambiental, según memo Dec. Ext., desde el 21/02/2017 hasta el 06/07/2017, correspondiente al 80% según las Normas de Fondos en Anticipo del Decanato de Extensión.

20. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 40 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en siete millones novecientos sesenta y dos mil treinta y cuatro bolívares con veinticuatro céntimos (Bs.7.962.034,24) correspondientes al Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 40 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en siete millones novecientos sesenta y dos mil treinta y cuatro bolívares con veinticuatro céntimos (Bs.7.962.034,24) correspondientes al Decanato de Postgrado.

21. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 41 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en mil sesenta y siete millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 1.067.264.520,00), según oficio DIR-0605-2017, de fecha 03/08/2017, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal correspondiente al mes de agosto del presente año fiscal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 41 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en mil sesenta y siete millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 1.067.264.520,00), según oficio DIR-0605-2017, de fecha 03/08/2017, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal correspondiente al mes de agosto del presente año fiscal.

22. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 42 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en tres millones quinientos dos mil cuatrocientos noventa y seis bolívares con dieciocho céntimos (Bs. 3.502.496,18), por concepto de ingresos percibidos para distribuirlos en gastos del Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Ingresos propios	2.656.315,81
Otros ingresos	846.180,37
TOTAL	3.502.496,18

EGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Rectorado	1.167.498,72
Vicerrectorado Académico	1.167.498,72
Vicerrectorado Administrativo	1.167.498,74
TOTAL	3.502.496,18

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 42 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en tres millones quinientos dos mil cuatrocientos noventa y seis bolívares con dieciocho céntimos (Bs. 3.502.496,18), por concepto de ingresos percibidos para distribuirlos en gastos del Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Ingresos propios	2.656.315,81
Otros ingresos	846.180,37
TOTAL	3.502.496,18

EGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Rectorado	1.167.498,72
Vicerrectorado Académico	1.167.498,72
Vicerrectorado Administrativo	1.167.498,74
TOTAL	3.502.496,18

23. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 43 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en cuatro millones ochenta y seis mil ochocientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs.: 4.086.825,00), correspondientes a ingresos percibidos por aranceles universitarios desde el 01/07/2017 hasta el 02/08/2017, para distribuirlos en gastos del Vicerrectorado Académico, Secretaría y Dirección de Finanzas, de la siguiente manera:

INGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Vicerrectorado Académico	282.240,00
Secretaría	3.395.902,50
Dirección de Finanzas	408.682,50
TOTAL	4.086.825,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 43 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2017, en cuatro millones ochenta y seis mil ochocientos veinticinco bolívares con cero céntimos (Bs.: 4.086.825,00), correspondientes a ingresos percibidos por aranceles universitarios desde el 01/07/2017 hasta el 02/08(2017, para distribuirlos en gastos del Vicerrectorado Académico, Secretaría y Dirección de Finanzas, de la siguiente manera:



INGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Vicerrectorado Académico	282.240,00
Secretaría	3.395.902,50
Dirección de Finanzas	408.682,50
TOTAL	4.086.825,00

24. Consideración de solicitud de variación de precios por mano de obra, de la oferta inicial del Contrato de Transporte con la empresa SIRCA, por un monto de doscientos treinta y tres millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y cinco Bolívares con treinta y cinco céntimos (Bs. 233.634.595,35), a partir del mes de agosto 2017 hasta diciembre 2017, en un todo por ajuste salarial proveniente de sendos decretos presidenciales del año 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios por mano de obra, de la oferta inicial del Contrato de Transporte con la empresa SIRCA, por un monto de doscientos treinta y tres millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y cinco Bolívares con treinta y cinco céntimos (Bs. 233.634.595,35), a partir del mes de agosto 2017 hasta diciembre 2017, en un todo por ajuste salarial proveniente de sendos decretos presidenciales del año 2017.

25. Consideración de solicitud de variación de precios por concepto de mano de obra, de la oferta inicial del Contrato de Servicio de Comedor de Paramillo y Tuquerena de la UNET con la empresa SIRCA, por un monto de ciento veintiséis millones cuatrocientos tres mil trescientos Bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 126.403.300,40) por diferencial de mano de obra de la bandeja para el período de febrero-marzo-abril 2017, y trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos noventa mil seiscientos treinta y un Bolívares con treinta y un céntimos (Bs. 335.490.631,31) por incremento salarial a partir del mes de agosto 2017 hasta diciembre 2017, para un monto total de cuatrocientos sesenta y un millones ochocientos noventa y tres mil novecientos treinta y un Bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 461.893.931,71).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios por concepto de mano de obra, de la oferta inicial del Contrato de Servicio de Comedor de Paramillo y Tuquerena de la UNET con la empresa SIRCA, por un monto de ciento veintiséis millones cuatrocientos tres mil trescientos Bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 126.403.300,40) por diferencial de mano de obra de la bandeja para el período de febrero-marzo-abril 2017, y trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos noventa mil seiscientos treinta y un Bolívares con treinta y un céntimos (Bs. 335.490.631,31) por incremento salarial a partir del mes de agosto 2017 hasta diciembre 2017, para un monto total de cuatrocientos sesenta y un millones ochocientos noventa y tres mil novecientos treinta y un Bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 461.893.931,71).

26. Consideración de solicitud de variación de precios por concepto de mano de obra, de la oferta inicial del Contrato de Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas de Áreas Verdes y Jardinería de la UNET con la empresa SIRCA, por un monto de doscientos noventa y seis millones ochocientos trece mil seiscientos veintiocho Bolívares con noventa y cinco céntimos (Bs. 296.813.628,95) a partir del



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

mes de agosto 2017 hasta diciembre 2017, en un todo por ajuste salarial provenientes de sendos decretos presidenciales del año 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios por concepto de mano de obra, de la oferta inicial del Contrato de Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas de Áreas Verdes y Jardinería de la UNET con la empresa SIRCA, por un monto de doscientos noventa y seis millones ochocientos trece mil seiscientos veintiocho Bolívares con noventa y cinco céntimos (Bs. 296.813.628,95) a partir del mes de agosto 2017 hasta diciembre 2017, en un todo por ajuste salarial provenientes de sendos decretos presidenciales del año 2017.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria